



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Ref expte Cudap ~~0027156/2016~~
0027156/2016

Córdoba,

04 III 2016

VISTO

Las presentes actuaciones referidas al pedido de licencia sin goce de haberes – por haber sido designada como investigadora asistente en CONICET (Resolución 3695) de la docente Ana Laura EIORZA en el cargo de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva en la asignatura Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social cátedra A.

CONSIDERANDO

Que se encuentra en proceso de sustanciación el llamado a concurso para cargos de Profesores Asistentes en la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social cátedra A.

El informe emitido por el Área de Recursos Humanos, el informe emitido por Secretaría Académica, lo aconsejado por la docente titular de la asignatura y lo dispuesto por Resolución HCACETS 23/01 – cobertura vacancias).

Que a fs.15/19 se adjunta copia de la Res. CONICET en la cual se selecciona a la Lic. Ana Laura ELORZA para incorporarse a la carrera de Investigador Científico y Tecnológico.

Que mediante Res. HCACETS 76/16 fs. 12 y 13 se solicita conceder licencia a la Lic. Ana Laura ELORZA y designar en su reemplazo al Lic. Exequiel TORRES

Que el artículo 2º Inc. c) de la RR 603/16 establece como una de las atribuciones de la persona encargada del despacho de la Facultad de Ciencias Sociales “Proponer al Consejo Superior a través del Rector los llamados a concurso público y los nombramientos ...”.

La RR 1109/16 (fs. 20)

POR ELLO

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

Artículo 1º: Solicitar al Sr. Rector y por su intermedio al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la justificación sin goce de haberes de las inasistencias incurridas por la Lic. Ana Laura ELORZA, legajo 48187 en el cargo de Profesor Asistente DSE (Cod. 114) de la cátedra Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social cátedra A de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales desde el 1º de junio y hasta el dictado de de la resolución aprobatoria y concederle licencia desde esa fecha y en igual forma mientras dure la situación de incompatibilidad, conforme el Art. 49; Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Docente Res. HCS 1222/14.

Artículo 2º: Solicitar al Sr. Rector y por su intermedio al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la designación interina en un cargo de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva (C.114) en la asignatura Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social cátedra A, de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, a partir de la fecha de la resolución aprobatoria y hasta el día 31 de agosto de 2016 o antes si el cargo se proveyera por concurso, del Lic. Juan Exequiel TORRES, legajo 45753, y reconocerle con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ord. HCS 5/95, los servicios prestados entre el 1º de junio y el dictado de la correspondiente resolución.

Artículo 3º: Solicitar al Sr. Rector y por su intermedio al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la justificación sin goce de haberes de las inasistencias incurridas por el Lic. Juan Exequiel TORRES, legajo 45753 en el cargo de Profesor Asistente DS (Cod. 115) de la cátedra Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social cátedra A de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales desde el 1º de junio y hasta el dictado de de la resolución aprobatoria y concederle licencia desde esa fecha y en igual forma hasta el 31 de agosto de 2016, conforme el Art. 49; Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Docente Res. HCS 1222/14.

Artículo 4º: Solicitar al Sr. Rector y por su intermedio al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la designación interina en un cargo de Profesor Asistente DS (C.115) en la asignatura Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social cátedra A, de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, a partir de la fecha de la resolución aprobatoria y hasta el día 31 de agosto de 2016 o antes si el Lic. Juan Exequiel TORRES se reintegrase a sus funciones, de la Lic. Patricia Griselda ROMERO, legajo 29330 y reconocerle con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ord. HCS 5/95, los servicios prestados entre el 1º de junio y el dictado de la correspondiente resolución.

Artículo 5º: Protocolizar. Comunicar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente. Archivar.

RESOLUCION N°:

96



Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba